

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPRTE N° 714-416/2.023.-
Lu.

DECRETO N° **1648** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90%, sobre la categoría de ingreso a favor de la Dra. Vilma Adriana Ramos, CUIL N° 27-25970684-5, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 11003-HF-2019, la profesional Ramos, fue promovida al cargo categoría B (j-2), situación que aún resta materializarse por el pertinente acto administrativo;

Que, mediante los Decretos N° 7999-S/2015 se reconoció el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 10 de noviembre de 2.012 y Decreto N° 6009-S/2022, se reconoció el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60% sobre la categoría de ingreso, a partir del 10 de noviembre de 2.017, a favor de la Dra. Ramos;

Que, obra en autos solicitud formal y certificación de servicios que acredita, que la Dra. Ramos cuenta con antigüedad efectiva de quince años en el servicio de guardia, a partir del 10 de noviembre de 2.022;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales del cual surge que, se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

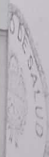
ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de Guardia del 90% sobre la categoría de ingreso, a la Dra. Vilma Adriana Ramos, CUIL N° 27-25970684-5, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 10 de noviembre de 2.022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Vilma Adriana Ramos, correspondiente al 90% sobre la categoría de ingreso, a partir del 10 de noviembre de 2022, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación indican:

EJERCICIO 2.024

La partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria. -

QUE SE TENDIÓ A LA VISTA.



[Signature]
Dra. GISELA HUANG
M/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III CORRESPONDE A

DECRETO N°

1648

-S-

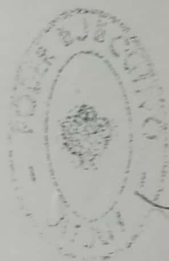
EJERCICIOS ANTERIORES:

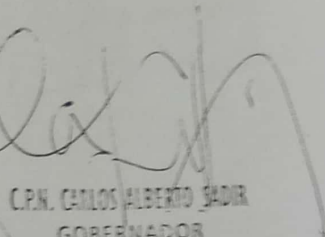
Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0: Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



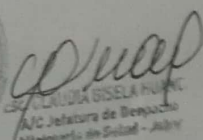

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA PUIG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy